



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. **A** 35

Andrés Vallejo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que se aproxima la fecha de apertura del "Nuevo Aeropuerto de Quito", razón por la cual el trabajo que ejecuta el equipo de transición, debe propender a garantizar que todos los elementos necesarios para la operación de dicho Aeropuerto, se encuentren listos y a tiempo para satisfacer las necesidades de todos los usuarios;

Que un elemento esencial para el éxito de la operación del Nuevo Aeropuerto es el tema del transporte, es decir la definición de todos los asuntos relacionados con el transporte que deben ser resueltos antes de su apertura;

Que el esquema de transporte de los usuarios desde Quito y otros puntos del área hacia el aeropuerto, incluye a varias autoridades municipales y gubernamentales a fin de que sea estructurado en forma adecuada y eficiente, por lo que es necesario crear en "Comité de Transporte", integrado por representantes de las entidades responsables de ejecutar las acciones respectivas;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 69 de la ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Crear el COMITÉ DE TRANSPORTE, con la finalidad de que ejecute las acciones necesarias, para el tema del transporte para el Nuevo Aeropuerto de Quito.

Art. 2.- El Comité de Transporte, estará integrado por:

1.- Los siguientes representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

W

B

a) El Gerente General de la EMMOP-Q, o su delegado, quien actuará como Presidente.

b) El Gerente de Gestión de la Movilidad de la EMMOP-Q, o su delegado;

c) Gerente de Planificación de Transporte de la EMMOP-Q, a su delegado.

2.- El Director Ejecutivo de la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado.

3.- El Director Nacional de Transito y Transporte Terrestre a su delegado.

4.- El Presidente de la Corporación QUIPORT S. A., o su delegado;

5.- Un representante de ADC&HAS Management S.A.

6.- Un representate de ADC Engineering.

7.- Un representante del Comité de Transición.

Art. 3.- El Comité de Transporte, deberá desarrollar y cumplir con los siguientes objetivos:

a) Cuantificar el tráfico generado por el NAIQ (pasajeros, empleados, etc.) y el impacto sobre los servicios de transporte.

b) Definir, desarrollar e implementar nuevas rutas hacia el NAIQ.

c) Definir, desarrollar e implementar maneras para encontrar la ruta (señalizaciones, etc.) hasta y desde el NAIQ.

d) Modificar/remover la existente señalización que conduce al AIMS.

e) Definir, desarrollar e implementar nuevos servicios de transporte público para el NAIQ

f) Modificar los servicios de transporte público existentes para el AIMS, según se requiera.

g) Definir los requisitos para facilidades de transporte público en el NAIQ.

h) Definir, desarrollar e implementar otros servicios de transporte hacia el NAIQ (taxis, vehículos de cortesía, compañías de trasporte privado, etc.)

i) Definir, desarrollar e implementar un plan de comunicaciones para todo lo ya indicado.

j) Desarrollar planes alternativos en caso de que la Nueva Carretera no esté lista en el día de la inauguración.

Atr. 4.- Con la finalidad de que el Comité de Transporte, entre inmediatamente en funciones, la Secretaría del Consejo Metropolitano de Quito comunicará de esta Resolución a las entidades consideradas en la misma, para que nombren a sus representantes.

Art. 5.- El Comité de Transporte expedirá un instructivo para su funcionamiento.

Dada, en Quito, Distrito Metropolitano el **07 ABR 2009**



Andrés Vallejo

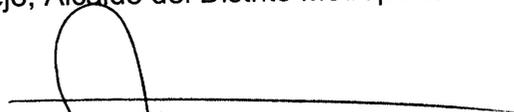
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MU

RAZÓN: sienta por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Andrés Vallejo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **07 ABR 2009**

-LO CERTIFICO.-

07 ABR 2009



Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

